

rímetro «Monte Osera», término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), que finalizada la publicación del Acuerdo de concentración y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, siendo éste firme en vía administrativa con fecha 7 de marzo de 1997, este Servicio Provincial ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan, ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el «Boletín Oficial de Aragón».

De conformidad con lo regulado en el artículo 221 de la Ley citada, dentro de los 30 días siguientes a la indicada fecha los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios, tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente.

Asimismo, mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a don Juan José Giménez Fernández.

No habiéndose podido realizar la notificación personal de la resolución sancionadora, por infracción a la normativa sobre Epizootias, recaída contra la persona que se detalla en el anexo, en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la resolución puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición del interesado en este Servicio Provincial, sito en calle Vázquez de Mella, número 10, 10º derecha.

Zaragoza, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO

Número expediente: 34/96.

Interesado: Juan José Giménez Fernández.

Precepto infringido: Artículo 36 del Reglamento de Epizootias.

Sanción impuesta: 10.000 pesetas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de iniciación de expedientes sancionadores.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y

preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a las personas que al final se relacionan de la providencia que decide la incoación de los diferentes expedientes junto con el nombramiento de Instructor y Secretario y la formulación del pliego de cargos, todo lo cual puede ser examinado en este Servicio Provincial, sito en calle Vázquez de Mella, número 10, 10º derecha, pudiendo alegar lo que estimen oportuno para su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1997.—El Instructor, Angel Polo Fernández.

ANEXO

Número de expediente: 108/96.

Interesado: Adolfo Giménez Hernández.

Precepto infringido: Artículo 36 del Reglamento de Epizootias y Orden de 27 de mayo de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las normas para el desarrollo de la campaña antirrábica para el año 1996.

Número de expediente: 109/96.

Interesado: José Giménez Giménez.

Precepto infringido: Artículo 36 del Reglamento de Epizootias y Orden de 27 de mayo de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las normas para el desarrollo de la campaña antirrábica para el año 1996.

Número de expediente: 118/96.

Interesado: Fernando Otal Liria.

Precepto infringido: Artículo 32 del Reglamento de Epizootias y artículo 8 del Decreto 198/94, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de expediente: 6/97.

Interesado: Antonio Lafuente Asensio.

Precepto infringido: Artículo 32 del Reglamento de Epizootias y artículo 8 del Decreto 198/94, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, de propuestas de resolución, por presunta infracción a la normativa de epizootias, en los expedientes que se citan.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que, en el expediente por presunta infracción a la normativa sobre epizootias, se ha formulado la correspondiente propuesta de resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en calle Vázquez de Mella, número 10, 10º derecha.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este

Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1997.—El Instructor, Angel Polo Fernández.

ANEXO

Número de expediente: 89/96.

Interesado: Tomás Gracia Martín.

Precepto infringido: Apartado 7º de la Orden de 12 de abril de 1991 del Reglamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula el registro de explotaciones y el movimiento pecuario en la Comunidad Autónoma de Aragón, y artículos 157 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

Sanción propuesta: 40.000 pesetas.

Número de expediente: 95/96.

Interesado: Ramón Ariza Ortiz.

Precepto infringido: Artículo 36 del Reglamento de Epizootias en relación con la Orden de 24 de mayo de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen las normas para el desarrollo de la campaña antirrábica para el año 1996.

Sanción propuesta: 17.000 pesetas.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Lituénigo (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE de 10 de marzo, número 60), reproducido en el de la provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los Botiquines de Urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Lituénigo, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir, deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la cual a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, relativo al depósito del Acta de constitución y los Estatutos de la asociación denominada «Coordinadora Provincial de Empresarios Feriantes de Huesca».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Dirección Provincial el Acta de constitución y los Estatutos de la asociación denominada «Coordinadora Provincial de Empresarios Feriantes de Huesca», cuyo ámbito territorial es provincial y el funcional empresas o profesionales que realicen la actividad de empresarios de feria.

Siendo los firmantes del Acta de constitución don Julián Rodríguez Retama, con documento nacional de identidad 17.854.959. Don Rafael Loranca Garcés, con documento nacional de identidad 02.060.819. Don Dorindo Augusto Martínez, con documento nacional de identidad 18.005.876, don Fernando Sampedro Salazar, con documento nacional de identidad 16.520.128 y don Jesús Meseguer Aznar, con documento nacional de identidad 16.787.121.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, sita en avenida Santo Grial, número 2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 21 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Joaquín Gracia Martínez.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, Pedro Rodrigo, S. L. (TREVI).

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE número 176 de 24 de julio) y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo (BOE número 121 de 21 de mayo), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre) a Pedro Rodrigo, S. L. (TREVI), con domicilio en calle Alfonso I, número 13-15, de Zaragoza, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, adscrita al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Dirección General de Consumo (paseo María Agustín 36, Edificio Pignatelli, 3ª planta, zona 8, Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación para manifestar expresamente si acepta el arbitraje propuesto y, en este caso, las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Asimismo se le significa que de no recibirse contestación en el citado plazo se entenderá que rechaza el arbitraje, salvo que se haya adherido previamente.

Zaragoza, 20 de marzo de 1997.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, Almudena Ferrández Ortiz de Artiñano.

AYUNTAMIENTO DE AINZON (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de la Zona Oeste (Barrera-Santo Cristo-Bargas).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de marzo de 1997, el Plan Parcial de la Zona Oeste (Barrera-Santo Cristo-Bargas), se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados